



Martes 27 de Febrero de 2018

Investigación

Reportes

Actualidad

Entrevistas

Columnas

Economía

Sociedad

Boca Floja

Archivo

Servicios

Interactiva

Especiales

La Agencia

Sociedad

13 de mayo del 2003

En el Congreso

Aprueban la Ley del libro

agenciaperu.com

La tan esperada Ley del Libro fue finalmente aprobada hoy en el Pleno del Congreso de la República. Este conjunto de nueve proyectos que se centran en otorgar facilidades de todo tipo para fomentar el hábito de la lectura.

El dictamen, presentado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, fue aprobado por setenta y dos votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones,

La norma aprobada de interés y necesidad públicos la creación y protección del libro y los productos editoriales afines, como instrumentos que propician y difunden la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura; el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.

Así mismo, el desarrollo de la industria editorial del libro, que comprende la edición, impresión, producción, diseño gráfico, diagramación e ilustración, sin perjuicio de la protección que les corresponda en el ámbito de la propiedad intelectual.

Conforme sustentó la legisladora Elvira de la Puente Haya (APRA), presidenta de la comisión dictaminadora, se aspiraba a una norma para democratizar al acceso de la población al libro, especialmente de quienes disponen de menos recursos económicos. Además, se pretende fomentar el hábito de la lectura, para lo cual se requiere eliminar limitaciones de orden tributario.

De la Puente mencionó que el Perú y Haití son los únicos países latinoamericanos en los que no hay una ley del libro. Comparó que en Colombia, poco después de dictarse una norma sobre el particular, se llegó a exportar hasta 108 millones de dólares en productos bibliográficos y editoriales en general.

Jacques Rodrich (PP), presidente de la Comisión de Economía, objetó y se opuso a incluir en el proyecto de Ley el artículo referido a las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) por un período de doce años para la exportación de libros. Sostuvo que se debería aplicar el criterio de renovar la exoneración mencionada año tras año, como existe en otros rubros.

Más en Sociedad

Ud. Puede anunciar aquí

Buscador

Especiales

Interactiva

FORO ENCUESTAS

Derechos Reservados © 2004 / agenciaperu.com / Lima - Perú